



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria San José -Tecocontrol S.A." del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

SANTIAGO, 1 0 NOV 2015

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIP.			

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

--	--	--	--

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de La Florida.
- La Ley N° 10.336 que Fija el Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- El oficio Ord. N° 039858, de 4 de junio de 2014, del Contralor General de la República, mediante el cual remite Informe Final N° 55, de 2013 sobre Auditoría a los Hospitales Concesionados de las comunas de Maipú y La Florida en etapa de construcción.
- El oficio Ord. N° 030614, de 20 de abril de 2015, del Contralor General de la República, mediante el cual remite Informe de Seguimiento del Informe Final N° 55, de 2013 sobre Auditoría a los Hospitales Concesionados de las comunas de Maipú y La Florida en etapa de construcción.
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en particular, sus artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.25 y 1.9.13.

9317515.-

- La Resolución DGOP N° 2745, de 13 de agosto de 2010, del Director General de Obras Públicas.
- La carta N° 290, de 11 de noviembre de 2010, de la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”.
- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, Folio 31, de 06 de noviembre de 2015.
- El oficio Ord. N° 073 y N° 075, ambos de 06 de noviembre de 2015 del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

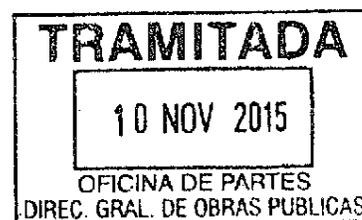
- Que por oficio Ord. N° 075, de 06 de noviembre de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, de 85 multas, de 200 UTM, cada una, *por cada día de atraso en la entrega de Nuevos Programas de Trabajo conforme a lo indicado en el artículo 1.9.13 de las Bases, desde el 19 de agosto de 2010 al 11 de noviembre de 2010, ambas fechas inclusive, lo que implica un atraso de 85 días*, de acuerdo a lo señalado en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.25 de las Bases de Licitación del contrato. La proposición de multas fue notificada a la Sociedad Concesionaria por anotación en el Libro de Obras, Folio 31 y oficio Ord. N° 073, ambos de fecha 06 de noviembre de 2015, del Inspector Fiscal.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General no consta que la Sociedad Concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación en contra de la notificación de proposición de multas. No obstante, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de una notificación de proposición de multas a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que por Informe Final N° 55, de 2013 sobre Auditoría a los Hospitales Concesionados de las comunas de Maipú y La Florida en etapa de construcción, la Contraloría General de la República observó en el punto II del Informe denominado “Otros Hallazgos”, N° 1 “Atraso en la entrega de los programas de trabajo”, en relación a la dictación de la Resolución DGOP N° 2.745, de 13 de agosto de 2010, que al haber sido modificados determinados plazos del contrato, correspondía presentar la actualización del Cronograma de Trabajo correspondiente a dicha Resolución, lo que queda establecido en el artículo 1.9.13 de las Bases, *por lo que se advierte un atraso en la entrega de la carta N° 290, motivo por el cual mantiene la objeción y la efectiva aplicación de la multa correspondiente.*
- Que por Informe de Seguimiento del Informe Final N° 55, de 2013, de 20 de abril de 2015, sobre Auditoría a los Hospitales Concesionados de las comunas de Maipú y La Florida en etapa de construcción, la Contraloría General de la República, mantiene lo observado.
- Que el artículo 9 de la Ley N° 10.336 que Fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, dispone que el Contralor General estará facultado para dirigirse directamente a cualquier Jefe de Oficina o a cualquier funcionario o persona que tenga relaciones oficiales con la Contraloría o que le haya formulado alguna petición, a fin de solicitar datos e informaciones o de dar instrucciones relativas al Servicio. Agrega el artículo que en estos casos el Contralor *emitirá por escrito su informe*, disponiendo el último inciso que: *“Estos informes serán obligatorios para los funcionarios correspondientes, en el caso o caso concretos a que se refieran”*. Por su parte, el artículo 19 de la misma ley dispone: *“Los abogados, fiscales o asesores jurídicos de las distintas oficinas de la Administración Pública o instituciones sometidas al control de la Contraloría que no tienen o no tengan a su cargo defensa judicial, quedarán sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría, cuya jurisprudencia y resoluciones deberán ser observadas por esos funcionarios. El Contralor dictará las normas del servicio necesarias para hacer expedita esta disposición”*.
- Que por Resolución DGOP N° 2745, de 13 de agosto de 2010, se autorizó un aumento del plazo de construcción y de Puesta en Servicio Provisoria de los Hospitales de Maipú y de La Florida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.9.3 y 1.9.21 de las Bases de Licitación, dejando establecido

que estos aumentos de plazo fueron autorizados por el tiempo de retraso efectivo que se produjo en la entrega de los terrenos respectivos, sin derecho a ninguna compensación o indemnización por este concepto.

- Que por carta N° 290, de 11 de noviembre de 2010, la Sociedad Concesionaria adjuntó programa de ejecución de obras de los Hospitales de La Florida y Maipú.
- Que el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación establece, en su segundo párrafo, lo siguiente: “En caso que el Director General de Obras Públicas apruebe la ampliación de plazo, el *Concesionario deberá presentar en el plazo de 5 días al Inspector Fiscal los nuevos programas de trabajo*, el cual tendrá 10 días para su aprobación. Transcurrido este plazo sin respuesta del Inspector Fiscal, los nuevos programas se entenderán aprobados. *Si el concesionario no entrega los nuevos programas de trabajo dentro del plazo, se aplicará la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases*”.
- Que de acuerdo a lo observado por la Contraloría General de la República y según lo establece la normativa antes citada, la Sociedad Concesionaria debía presentar la actualización de los Programas de Trabajo dentro del plazo de 5 días contados desde que fue aprobada la ampliación de plazo y atendido a que la Resolución DGOP N° 2745, fue dictada con fecha 13 de agosto de 2010, el plazo para presentar la actualización de los Programas de Trabajo, vencía el 18 de agosto de 2010. Consta que la Sociedad Concesionaria presentó esta documentación con fecha 11 de noviembre de 2010, incurriendo en 85 días de atraso en el cumplimiento de la obligación, lo que amerita la imposición de las multas correspondientes.
- Que el artículo 1.8.5.1 “Tipos de Infracciones y multas”, Tabla N° 4, letra a.25 de las Bases de Licitación, establece que corresponde la aplicación de *una multa de 200 UTM, por cada día de atraso en la entrega de nuevos Programas de Trabajo*, de acuerdo al artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, lo establecido en los artículos 9 y 19 de la Ley N° 10.336 y lo dispuesto en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.25 y 1.9.13 de las Bases de Licitación del contrato,

RESUELVO:

DGOP N° 4783 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, 85 multas de 200 UTM, cada una, por cada día de atraso en la entrega de la Actualización de los Programas de Trabajo de los Hospitales de Maipú y de La Florida, desde el 19 de agosto de 2010 hasta el 11 de noviembre de 2010, ambas fechas inclusive, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación del contrato “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”, según lo señalado en el artículo 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.25 de las referidas Bases de Licitación.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que atendido el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, de 200 UTM, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción y Explotación de Obras Concesionadas, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN MANUEL SÁNCHEZ MENÉNDEZ
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

VALERIA BRUHN CRUZ
Jefa Depto. Fiscalización de
Contratos y Consultorías
DGOP - MOP

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIP.			

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

9317515.-

Eduardo Abedrao Bustos
EDUARDO ABEDRAO BUSTOS
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas

Alexander Kuvadenko Richaud
ALEXANDER KUWADENKO RICHAUD
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas

ALVARO HENRÍQUEZ AGUIRRE
Jefe División de Explotación
de Obras Concesionadas CCOP

